

INFORME DEFINITO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2502472
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Logopedia
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] 1.10 - Justificación del interés del título**
Se incluye en este apartado el perfil de egreso que ya figuraba anteriormente y que no es posible incluir en el epígrafe correspondiente por falta de espacio.
- [2] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**
Se selecciona este apartado ya que hay que indicar si tiene o no mención dual para poder finalizar la solicitud y que no de error. Se incluye el ámbito de conocimiento.
- [3] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**
Se incluyen los objetivos formativos que figuraban anteriormente en competencias y se añade como estructura curricular específica el curso de adaptación que ya existía también anteriormente.
- [4] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**
Se añade el perfil de egreso ya que si no da un error y no deja finalizar la solicitud. Se ha incluido también esta información en el apartado 1.10. Justificación.
- [5] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**
Se selecciona este apartado porque hay que indicar el centro responsable ya que si no da un error.

- [6] **2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**
Se introducen las competencias iniciales ya que es necesario cumplimentar este apartado si no da error.
- [7] **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**
Se actualiza la información conforme a la nueva normativa que la regula (RD 822/2021)
- [8] **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**
Se modifica el reconocimiento de créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior y se adjuntan los convenios porque si no deja continuar y se actualiza la normativa para cumplir por lo indicado por el RD 822/2021.
- [9] **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**
Se incluye la movilidad que ya figuraba anteriormente en otro apartado de la memoria.
- [10] **4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**
MODIFICACIONES DERIVADAS SEGUIMIENTO 2021 YA APROBADAS POR ACSUCYL:
Propuesta de modificación de contenidos de la asignatura Patología General y Específica en Logopedia
Pág.91 (Resultados de aprendizaje) Se modifican determinadas cuestiones
Pag 92. (Contenidos de la materia)
Generalidades en Patología General Básica: muerte celular, el envejecimiento, la inflamación, el edema
Fisiopatología y Patología General Básica en Ciencias de la Salud: aparato respiratorio, lípidos y arteriosclerosis, sistema cardiovascular, aparato digestivo, sistema endocrino, metabolismo y nutrición.
- MODIFICACIONES SOLICITADAS EN 2023:
MODIFICAR LOS CRÉDITOS DE PRACTICUM II y III:
Que los estudiantes del Grado en Logopedia aumenten las rotaciones clínicas dentro del Practicum II y completen su formación hospitalaria (existe una laguna en la formación hospitalaria de nuestros estudiantes en las alteraciones maxilofaciales y en las alteraciones de neuropediatría, que tanta relación guardan con la labor asistencial de los logopedas, ya que estos rehabilitarán pacientes previamente valorados por los cirujanos maxilofaciales y por los neuropediatras):
En el Servicio de Cirugía Maxilofacial del Hospital Universitario del Río Hortega: de lunes a viernes, 5 días, 5 horas cada día. Por tanto 25 h, un total de 1 ECTS (solo se solicita rotación por este servicio del Hospital Universitario Río Hortega porque el Hospital Clínico Universitario no dispone de Servicio de Cirugía Maxilofacial).
En el Servicio de Pediatría, Unidad de Neuropediatría de ambos hospitales: de lunes a viernes, 5 días, 5 horas cada día. Por tanto 25 h, un total de 1 ECTS.
La anterior modificación (modificación nº 1) implica tener que modificar además el número de créditos del Practicum II y por tanto también del Practicum III. Para aumentar las prácticas hospitalarias y que los alumnos puedan rotar por el Servicio de Cirugía Maxilofacial y Pediatría (Unidad de Neuropediatría) hay que aumentar el número de créditos del Practicum II, que

actualmente son 6 y, por ende, disminuir los créditos del Practicum III, que actualmente son 18.

Aumentar el número de créditos del Practicum II, de 6 a 10.

Disminuir el número de ECTS del Practicum III, de 18 a 14. Disminuir el número de créditos del Practicum III de 18 a 14 sigue garantizando muy buena formación práctica en centros externos, por tanto, no afecta a la calidad del Practicum. Los 14 ECTS del Practicum III siguen siendo número suficientes de créditos para que el alumno adquiera las competencias de esta asignatura.

CAMBIAR LA TEMPORALIDAD DE LOS PRACTICUM:

Transformar el Practicum I, Practicum II y Practicum III de asignaturas cuatrimestrales a asignaturas anuales:

Prácticum I, de 2º semestre a anual

Prácticum II, de 2º semestre a anual

Prácticum III, de 2º semestre a anual

El Practicum I se realiza en la Unidad de Logopedia Clínica de la Facultad de Medicina. Los estudiantes hacen prácticas con pacientes reales que son derivados desde el sistema público de salud. También en esta Unidad de Logopedia Clínica se atiende a miembros de la comunidad universitaria que necesitan tratamiento de logopedia. Actualmente, el Practicum I es una asignatura cuatrimestral y esto supone un problema en el desarrollo de la misma, ya que en un cuatrimestre no hay tiempo suficiente para tener garantizado número suficiente de pacientes para que todos los estudiantes del Practicum II puedan hacer sus prácticas. Por ello, si la asignatura fuera anual, dispondríamos de un periodo de tiempo más largo y garantizaríamos así tener suficiente número de pacientes para la realización de las prácticas.

El Practicum II se realiza en los hospitales en forma de rotatorio clínico. Igualmente, en un cuatrimestre no se dispone de tiempo suficiente como para rotar por todos los servicios clínicos por los que hacen las prácticas los estudiantes del Practicum II. Ya que además de las rotaciones que hasta ahora hacen los estudiantes, se ha solicitado aumentar estas rotaciones por los servicios de cirugía maxilofacial y neuropediatría. Por tanto, si esta asignatura se transforma en asignatura anual, se dispone de tiempo suficiente para hacer las rotaciones pertinentes.

El Practicum III se realiza en centros externos. Actualmente tiene 18 ECTS y los alumnos realizan esta asignatura de forma anual porque no tienen tiempo, en un cuatrimestre, para cursarlos. Aunque hemos solicitado en este modifica reducirla a 14, igualmente serían excesivos créditos para un solo cuatrimestre. Por eso solicitamos convertirla en asignatura anual.

MODIFICAR NOMBRES DE ASIGNATURAS:

Modificación del nombre de la asignatura Intervención logopédica en deficiencia mental, disartria y parálisis cerebral por Intervención logopédica en discapacidad intelectual, disartria y parálisis cerebral: en el pasado se han utilizado diferentes términos para hacer referencia a la discapacidad intelectual, entre ellos el término deficiencia mental. Actualmente, esta terminología ha quedado obsoleta porque, además de considerarse una terminología peyorativa y discriminativa, en el DSM V se refiere a esta patología como discapacidad y no como deficiencia. Y recientemente se ha modificado artículo 49 de la Constitución Española sustituyendo los anteriores términos por personas con discapacidad y, por tanto, la Universidad está obligada a solicitar esta modificación.

Modificación del nombre de la asignatura Intervención logopédica en la tercera edad por Intervención logopédica en el envejecimiento: igualmente, el término tercera edad se desaconsejó utilizarlo cerca de la década de los 90. Es un término obsoleto que se ha sustituido actualmente por el término envejecimiento.

Modificación del nombre de la asignatura Intervención logopédica en TEL y afasias adquiridas por el nombre Intervención logopédica en TDL y afasias: la terminología TEL (trastorno del lenguaje expresivo) es una terminología obsoleta, que ya no se utiliza. Esta terminología se ha sustituido en la actualidad por TDL (o trastorno del desarrollo del lenguaje).

Modificación del nombre de la asignatura Intervención logopédica en habla y trastornos orales no verbales por Intervención logopédica en Trastornos de los Sonidos del Habla y otros Trastornos Orales No Verbales: al igual que en las anteriores modificaciones solicitadas, la alteración en trastornos del habla es una terminología que ha quedado obsoleta y en la actualidad se ha sustituido por Trastorno de los Sonidos del Habla.

OPTATIVIDAD:

Dar de baja del Plan de estudios del Grado en Logopedia las asignaturas optativas Técnicas de intervención en musicoterapia (3 ECTS) -lleva 6 cursos académicos sin impartirse-, Sociolingüística (3 ECTS) -lleva 2 cursos académicos sin impartirse-, Análisis del discurso (optativa, 3 ECTS) y Habilidades del terapeuta (optativa, 3 ECTS) debido a que, por el número escaso de alumnos matriculados, no se pueden llegar a impartir.

Y dar de alta en su lugar las asignaturas inglés para logopedia (optativa, 3 ECTS)-anteriormente 6 ECTS- y Fundamentos del canto (optativa, 3 ECTS).

[11] 4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se introducen las metodologías docentes ya existentes ya que es necesario cumplimentar este apartado si no da error.

[12] 4.4 - Estructuras curriculares específicas

Se añade como estructura curricular específica el curso de adaptación que ya existía también anteriormente.

[13] 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza de tabla de Personal de Administración y Servicios

[14] 7.1 - Cronograma de implantación

Se incluye la información sobre el curso académico en el cual tendrá lugar la modificación solicitada (2024/25)

[15] 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza en enlace al SGIC

[16] 8.2 - Información pública

Se introducen la información pública que ya figuraba previamente ya que es necesario cumplimentar este apartado si no da error.

[17] 8.3 - Anexos

Se incluye como anexo el apartado 3.3. relativo a movilidad

[18] 9.2 - Representante legal

Se actualiza el representante legal

[19] 9.3 - Solicitante

Se actualiza el solicitante

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

CRITERIO 3.- ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

En el caso de no contar con un acuerdo de tablas de reconocimiento de créditos desde Ciclos de Formación Profesional Superior a este Grado, se recomienda solicitar dicho reconocimiento a la Dirección General de Formación Profesional, una vez se haya obtenido informe favorable. Las tablas de reconocimiento aprobadas se deben incluir en la memoria mediante la solicitud de una modificación no sustancial.

CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se considera que la planificación de las enseñanzas no se ciñe a lo prescrito en la orden CIN 726/2009. Se detecta que las competencias y resultados de aprendizaje del módulo II de "Alteraciones y trastornos" y del módulo III de "Evaluación y diagnóstico en logopedia" no siguen lo dispuesto en dicha Orden Ministerial. Se recomienda revisar estos aspectos que serán objeto de especial atención en próximos procesos de evaluación externa.

En Valladolid, a 19 de diciembre de 2023



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.